

Número 74 - Miércoles, 17 de abril de 2019

página 169

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo. Puesto: Secretaría General.

Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos.

RESUELVE

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso, el puesto de Secretaría General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante contrato de alta dirección, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, contemplado en el artículo 29.4 del Decreto 103/2011.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 9 de abril de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA GENERAL MEDIANTE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN.

REFERENCIA 01-SG

Primera. Antecedentes y objeto de la convocatoria.

1.1. El Capítulo VI de los Estatutos de la Agencia regula el régimen de personal, estableciendo en su artículo 29.4 que es personal directivo de la Agencia, conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. El mismo precepto dispone que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.





Número 74 - Miércoles, 17 de abril de 2019

página 170

1.2. La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante AAIICC) mediante concurso público.

Segunda. Destinatarios de la convocatoria.

La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos indicados en la base quinta, presenten la solicitud y documentación que se indica.

La convocatoria será expuesta en la página web de la AAIICC (www.aaiicc.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la AAIICC se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, la resolución de adjudicación del puesto y nombre de la persona seleccionada.

Tercera. Características de la plaza y funciones.

- 3.1. La persona responsable de la Secretaría General ejercerá las tareas de dirección y administración relacionadas con el régimen jurídico de la Agencia, asesoramiento de órganos colegiados de dirección y administración, régimen de contratación pública, de las tecnologías de la información y la comunicación, coordinación de fondos europeos y de cooperación internacional e impulso y supervisión de líneas de financiación de programas, coordinación de la gestión de incentivos, y régimen de transparencia y buen gobierno.
- 3.2. Percibirá la retribución de acuerdo con el régimen retributivo aprobado para la Agencia y dentro del marco que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Para 2019 se ha establecido una retribución fija de 54.507 € brutos anuales y un complemento variable máximo de 3.325 € brutos.
- 3.3. El centro de trabajo está en la ciudad de Sevilla, Servicios Centrales de la Agencia, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Cuarta. Régimen de contratación e incompatibilidades.

- 4.1. La persona designada suscribirá contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en los Estatutos de la AAIICC, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral del personal de alta dirección, y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le resulte de aplicación.
- 4.2. El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Quinta. Requisitos de las candidaturas y méritos.

Las personas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

- 5.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 5.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 5.3. Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones de puesto del punto 3.1 mediante Informe de Adecuación al Puesto de Trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.
 - 5.4. Formación: Titulación universitaria de grado superior en Derecho o equivalente.
- 5.5. Experiencia acreditada de, al menos, 5 años en la realización efectiva de funciones de dirección en el ámbito jurídico, de contratación pública y de asesoramiento





Número 74 - Miércoles, 17 de abril de 2019

página 171

a órganos colegiados de dirección y administración. Al menos 3 de los 5 años de esta actividad se han debido desarrollar en el sector público.

5.6. Nivel de inglés B2 acreditado según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o, en caso de no aportarse dicha certificación, valorado durante la fase de entrevista.

Requisitos valorables:

5.7. Formación especializada de un mínimo de 50 horas en las materias descritas en el punto 3.1.

Sexta. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

- 6.1. El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil.
- 6.2. Se debe presentar la solicitud de participación según modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada: currículum vitae pormenorizado, fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia), informe de vida laboral, y documentación que acredite la formación, méritos y trabajos realizados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- 6.3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud y documentación se podrá presentar en un sobre cerrado con la referencia del proceso, directamente en la sede central de la AAIICC, sita en Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, mediante correo certificado dirigido a la misma dirección. Para aquellas candidaturas que se remitan por correo certificado y las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberán justificar la fecha de envío por correo electrónico (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.
- 6.4. Los/as candidatos/as con grado de discapacidad deberán aportar: certificado de grado de discapacidad donde se especifique el porcentaje reconocido, e Informe de Adecuación al Puesto de Trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

Séptima. Proceso de selección y adjudicación del puesto.

- 7.1. Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.
- 7.2. Se designa un órgano técnico de valoración integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario/a de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con nivel mínimo de Jefatura de Servicio.

Vocales: Dirección de Recursos Humanos de la AAIICC, Jefatura de Área de la AAIICC, dos expertos/as en la materia, independientes, designados por la Dirección de la AAIICC.

Secretario: Dirección de los Servicios Jurídicos de la AAIICC, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión podrán delegar sus funciones. No podrán estar incursos en causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3. Tras el estudio inicial del historial profesional de las candidaturas, el Comité de Selección publicará en la web oficial de la AAIICC un listado provisional (listado provisional núm. 1) de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos obligatorios de la





Número 74 - Miércoles, 17 de abril de 2019

página 172

base quinta, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con las candidaturas admitidas, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase de estudio del historial profesional (experiencia y formación). Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 7 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas y puntuaciones de la fase de estudio del historial profesional (listado definitivo núm. 1), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Atendiendo a lo establecido en el punto 5.6, el listado definitivo núm. 1 de candidaturas admitidas y excluidas podrá modificarse durante la fase de entrevista, añadiéndose a las candidaturas excluidas aquellas que no superen la prueba de nivel B2 en inglés.

- 7.4. Las comunicaciones y citaciones a los interesados/as para la asistencia a entrevistas se realizarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de la AAIICC.
- 7.5. En función del número de candidaturas admitidas y las puntuaciones obtenidas en la primera fase, la comisión de valoración podrá acordar limitar la realización de la entrevista a un máximo de 10 candidatos/as.
- 7.6. Se celebrará una entrevista personal con los candidatos/as al objeto de valorar los méritos alegados y la idoneidad del perfil competencial para el puesto, para lo que se les citará con una antelación mínima de cinco días. Los/as aspirantes deberán acudir con lo originales de la documentación entregada junto a su candidatura, ya que pueden ser requeridos por el órgano técnico de valoración para su verificación.
- 7.7. Una vez concluidas la fase de entrevistas, se publicará un listado provisional (listado provisional núm. 2) del resultado del proceso de selección con las puntuaciones totales de cada candidatura. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 7 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo del resultado del proceso de selección (listado definitivo núm. 2), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.
- 7.8. El proceso se resolverá mediante Resolución de la Gerencia de la Agencia. Todos los listados incluirán nombres y apellidos.

Octava. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
Experiencia	Experiencia específica en las funciones de dirección específicas del puesto (0,04 puntos por mes). Si esta experiencia se ha desarrollado en el sector público (0,05 puntos por mes). No se valoran periodos inferiores a un mes.	5 puntos	
Formación	Formación especializada, mínimo 50 horas, en materias relacionadas con el puesto directivo (0,002 puntos/hora)	2 puntos	
Idoneidad perfil competencial	Entrevista contraste cumplimiento requisitos del puesto, valoración perfil competencial, aptitud y motivación.	3 puntos	

El órgano elaborará un informe de valoración que motivará el cumplimiento por parte de las personas candidatas de los requisitos del puesto fijados en la presente convocatoria y la competencia para el desempeño del puesto.





Número 74 - Miércoles, 17 de abril de 2019

página 173

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. REFERENCIA 01-SG

PUESTO	SECRETARÍA GENERAL

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre	
D.N.I:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad:	Provincia:		CP:
Móvil:	Correo electrónico:		

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación de alta dirección de Secretaría General Y DECLARA:

- 1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
- 2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
- 3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
- 4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
- 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS								
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales							
Finalidad	Selección de personal							
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado							
	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de							
Derechos	confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.							
	http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-							
Información adicional	humanos							

La presentación o Convocatoria.	de la	candidatura	al pre	sente	proceso	conlleva	el	conocimiento	у	aceptación	de	la I	Resolución	y I	Bases	de la	a pr	resente
Fecha/	/																	
Fdo (Leídas las anterio		•	e instr	uccior	nes, firma	a la perso	na	solicitante en	prı	ueba de con	forr	nida	ad)					

